



**CORPORACIÓN MUNICIPAL
DE LA FLORIDA**

RESOLUCIÓN N°: C-369-23./

LA FLORIDA, 07 de septiembre de 2023. /

**APRUEBA INFORME DE COMISIÓN
EVALUADORA QUE PROPONE
ADJUDICACIÓN; ADJUDICA LICITACIÓN
PÚBLICA ID 188-73-LQ23 DEL “SERVICIO DE
ESTERILIZACIÓN INSTRUMENTAL
QUIRÚRGICO Y DENTAL DE ALTA
TEMPERATURA Y ÓXIDO DE ETILENO
PARA CENTROS DE SALUD CORPORACIÓN
MUNICIPAL DE LA FLORIDA- COMUDEF”;
ORDENA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS
QUE INDICA; Y ORDENA SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATOS QUE SEÑALA.**

VISTOS:

La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N.º 19.886, “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 25C, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de septiembre de 2004, modificado por el D.S. 821 del año 2020; el D.F.L N° 1, de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el D.F.L N° 1-3063, de 1980, que contiene el Reglamento sobre aplicación del Inciso 2º del Art. 38 del DL N° 3.063 sobre traspaso de servicios a las municipalidades; el Decreto N° 343 de 1982, del Ministerio de Justicia, que Concede la Personalidad Jurídica a la Corporación Municipal de La Florida; el Decreto N° 110 de 1979, del Ministerio de Justicia que Aprueba reglamento sobre concesión de personalidad jurídica a corporaciones y fundaciones que indican; los Estatutos de la Corporación de Educación y Salud de La Florida, reducidos a escritura pública con fecha 04 de febrero de 1982, ante Notario Público Titular de la segunda notaría de La Florida don José Iturrieta Herrera; acuerdo del Directorio de esta Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria de Directorio de 31 de marzo de 2022, reducida a escritura pública con fecha 05 de abril de 2022, ante Notario Público Titular con Jaime Bernaldes Larraín, de la segunda notaría de La Florida, anotada en su Repertorio con el N° 727-2022



que nombra a doña Janett Fernández Pizarro como Secretaria General; la Resolución N° 004-22-SG de Comudéf, de fecha 12 de mayo de 2022, que Deroga Manual de Procedimientos Interno para la Adquisición de Bienes y Servicios en Comudéf, aprobado mediante Resolución C 147-13, de fecha 29 de mayo de 2013, modificado por Resolución C-01-14 de fecha 02 de enero de 2014, cuyo texto refundido y sistematizado fue aprobado por Resolución C-64-14 de fecha 03 de marzo de 2014, y Aprueba un nuevo Manual de Procedimientos Interno para la Adquisición de Bienes y Servicios en Comudéf; el Dictamen de la Contraloría de la República N° E-160316-2021; el Dictamen N° E179239N de 2022 de la Contraloría General de la República; la Resolución C-328-23 de fecha 03 de agosto de 2023, que aprueba las bases licitatorias para Licitación Pública del “Servicio de esterilización instrumental quirúrgico y dental de alta temperatura y óxido de etileno para Centros de Salud Corporación Municipal de La Florida– Comudéf” y realiza llamado a licitación pública ID 188-73-LQ23; acta de apertura de las ofertas; la oferta presentada por el proveedor Sociedad Wigolorchew Figueroa Ltda (SIEM Ltda.); declaraciones juradas de inexistencias de conflicto de interés por parte de los integrantes de la comisión de evaluación; el Ordinario N° 37 de fecha 04 de septiembre de 2023 que contiene el Informe de Evaluación y sugiere adjudicación; providencia de la Secretaria General; y cualquier otro antecedente y/o norma pertinente.

CONSIDERANDO:

1. Que, las Corporaciones Municipales creadas al amparo del artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3063, de 1980, son organismos que colaboran en el cumplimiento de las funciones de las entidades edilicias, esto es, ejecutar obras, servicios y acciones en favor de la comuna, de manera de satisfacer de modo directo o inmediato una necesidad o interés de la población (aplica dictamen N° 5.668, de 2014 de la Contraloría General de la República).
2. Que, en tal sentido, la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida, en adelante “Comudéf”, dispone en la cláusula Tercera de sus estatutos, que no tendrá fines de lucro y su objetivo será: “(...) a) *Administrar y operar servicios en las Áreas de Educación, Salud, Cultura, Recreación y atención de menores que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de la Florida, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. En el cumplimiento de estas finalidades, la Corporación tendrá las más amplias atribuciones, sin perjuicio de las que en materia de su supervigilancia y fiscalización correspondan a las autoridades públicas de acuerdo con las Leyes y Reglamentos, y b) difundir en la opinión pública el conocimiento de los objetivos que impulsa la Corporación y las realizaciones que ella lleva a cabo*”.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Dictamen de la Contraloría General de la República N° E-160316-2021; que dicta y resuelve que los procedimientos de compras de las Corporaciones Municipales se deben realizar en estricta sujeción a lo estipulado

en la Ley N° 19.886 que establece que los llamados a propuesta pública, deberán realizarse a través del Portal Chile Compra.

4. Que, conforme a lo anterior, mediante Resolución C-328-23 de fecha 03 de agosto de 2023, se aprueba las bases licitatorias para Licitación Pública del “Servicio de esterilización instrumental quirúrgico y dental de alta temperatura y óxido de etileno para Centros de Salud Corporación Municipal de La Florida- Comudéf”, las que fueron publicadas en www.mercadopublico.cl bajo el ID 188-73-LQ23.
5. Que, las Bases administrativas generales, señalan en su punto 3.2 que *“El solo hecho de la presentación de la oferta a través de la plataforma de mercado público significará la aceptación por parte del oferente de las presentes bases (...)”* y, la Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios consagra en su artículo 10 inciso 3 el principio de estricta sujeción a las bases, que señala que *“Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente.”*
6. Que, con fecha 28 de agosto de 2023, se cerró el ingreso de ofertas para los oferentes y se constituyó la comisión de apertura en total conformidad a lo señalado en el punto 7, 7.1 y 7.2 de las Bases Administrativas Generales para licitaciones de servicio procediendo al acto de apertura de la propuesta y constatando la oferta del proveedor Sociedad Wigolorchew Figueroa Ltda (SIEM Ltda.), Rol Único Tributario N° 76.153.160-3, la que cumplió con la revisión formal y pasó la evaluación de las ofertas.
7. Que, en consecuencia, se evaluó la única oferta presentada, según los criterios de evaluación indicados en las bases administrativas especiales según el punto 9:

Criterios de Evaluación	Porcentaje	Porcentaje Final
Oferta Económica	50%	100%
Certificado de acreditación por la Superintendencia de Salud vigente o en proceso de re acreditación.	25%	
Experiencia en años del oferente en el servicio de esterilización vapor y ETO.	20%	
Forma de presentación de la propuesta	5%	

8. Que, una vez analizados los antecedentes, y hecho el cálculo, habiéndose aplicado las fórmulas matemáticas y correspondiéndose y ajustándose la evaluación a las Bases de licitación, el puntaje final de cada la oferta válidamente presentada fue el siguiente;

Crterios de Evaluación	Porcentaje	Porcentaje Máximo Final	Porcentaje obtenido SIEM LTDA
Oferta Económica	50%	100%	50%
Certificado de acreditación por la Superintendencia de Salud vigente o en proceso de re acreditación.	25%		25%
Experiencia en años del oferente en el servicio de esterilización vapor y ETO.	20%		15%
Forma de presentación de la propuesta	5%		5%
TOTAL PUNTAJE:			95%

9. Que, todos los integrantes de la Comisión evaluadora han declarado no estar afecto a ningún conflicto de interés con los oferentes y al momento de la evaluación, ello en concordancia con la Ley N° 19.886 en relación con la Ley N° 18.575.
10. Que, la Secretaria General dio proceder a Ordinario N° 37 de fecha 04 de septiembre de 2023 que contiene el informe de evaluación y sugerencia de adjudicación de la Comisión Evaluadora respecto del proceso licitatorio ID 188-73-LQ23.
11. Que, visto lo anterior se debe dictar el acto administrativo que apruebe el informe de evaluación con la propuesta de adjudicación de la comisión evaluadora, adjudique la Licitación Pública ID 188-73-LQ23, para el *“Servicio de esterilización instrumental quirúrgico y dental de alta temperatura y óxido de etileno para Centros de Salud Corporación Municipal de La Florida– Comudef”*, y se ordene devolución de garantías que indica; y ordene suscripción de contratos que señala.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE**, el Ordinario N° 37 de fecha 04 de septiembre de 2023, que contiene Informe de evaluación y sugerencia de adjudicación de la Comisión Evaluadora respecto del proceso de Licitación Pública ID 188-73-LQ23, el cual se acompaña a la presente Resolución en Anexo;

2.- **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública ID 188-73-LQ23, para el “*Servicio de esterilización instrumental quirúrgico y dental de alta temperatura y óxido de etileno para Centros de Salud Corporación Municipal de La Florida– Comudéf*”, al oferente **SOCIEDAD WIGOLORCHEW FIGUEROA LTDA (SIEM LTDA.)**, Rol Único Tributario N° 76.153.160-3, en los términos y condiciones que se indican en el informe de evaluación aprobado en el resuelto precedente, y de la siguiente forma:

• Nombre	SOCIEDAD WIGOLORCHEW FIGUEROA LTDA
• RUT	76.153.160-3
• Domicilio	Natalio Stein 5301, comuna de Ñuñoa
• Teléfonos	+56 222777152 - +56932321875
• Contacto	comercial@siem.cl
• Representante Legal	JAIME ANDRES FINCH FIGUEROA
• RUT	9.907.635-6
• Profesión u oficio	COMERCIANTE
• Presupuesto ofertado y adjudicado IVA INCLUIDO	\$ 286.239.492.- IVA INCLUIDO
• Valor por litro procesado IVA incluido (INCLUYE TRANSPORTE)	\$1.369.-
• Duración del contrato	12 MESES o hasta disponibilidad presupuestaria
• Formalización de la propuesta	CONTRATO

3.- **ORDÉNESE**, la devolución de la garantía de seriedad de la oferta presentada por el oferente **SOCIEDAD WIGOLORCHEW FIGUEROA LTDA (SIEM LTDA.)**, Rol Único Tributario N° 76.153.160-3, una vez que hagan entrega de la correspondiente garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que en virtud de lo establecido en el artículo 64 del Decreto N° 250 ya individualizado en los vistos y de acuerdo a lo establecido en el punto número 5 de las Bases Administrativas Especiales, la presente contratación se formalizará mediante la suscripción de los correspondientes contratos de servicios con los proveedores adjudicatarios en el plazo establecido en las bases y, si nada dicen, dentro del plazo establecido en el artículo 65 del Decreto N° 250 ya señalado.

5- **DÉJESE CONSTANCIA**, que forman parte de la presente Resolución, las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, los Anexos Técnicos y las ofertas presentadas por los proveedores adjudicados.

6.- **ESTABLÉZCASE**, que el adjudicatario deberá hacer entrega, en un plazo no superior a 3 días hábiles una vez notificada la presente resolución, y previa solicitud por la inspección técnica, la garantía de fiel cumplimiento de contrato según lo señalado en el punto 5 y 7.2 de las Bases Administrativas Especiales, cautelando al momento de su entrega, que el monto, la glosa y la vigencia, sean los correctos.

7.- **ORDÉNESE** a la Dirección Jurídica la confección del contrato de prestación de servicios, el cual deberá contener las cláusulas esenciales del presente servicio, conforme a lo estipulado en las Bases administrativa, especiales y especificaciones técnicas incorporadas a la presente resolución.

8.- **NÓMBRESE**, como Inspector Técnico (ITS) al Director de Salud, o quien le subrogue o a quien este designe.

9.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de la Plataforma de Mercado Público.



JANETT FERNÁNDEZ PIZARRO
SECRETARIA GENERAL
COMUDEF

JFP / CCG / ~~BCR~~ / AHF / ABB / CBZ / nsa





ANEXO N° 1

INFORME COMISIÓN EVALUADORA

SECRETARIA GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE LA FLORIDA

PROCEDER SECRETARIA GENERAL COMUDEF

ORD. : N° 37 IDDOC: 1009910
DE : COMISIÓN EVALUADORA
A : JANETT FERNANDEZ PIZARRO - SECRETARIA GENERAL CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA FLORIDA

MAT. : Informe de evaluación y sugerencia de adjudicación.

La Florida, 04 de septiembre de 2023.-

La presente licitación se efectuó de acuerdo a lo dispuesto por el Dictamen de la Contraloría General de la República N° E-160316-2021; que dicta y resuelve que los procedimientos de compras de las Corporaciones Municipales se deben realizar en estricta sujeción a lo estipulado en la Ley N° 19.886 que establece que los llamados a propuesta pública, deberán realizarse a través del Portal Chile Compra.

Que, en virtud del dictamen citado, se procedió a realizar el proceso licitatorio denominado "SERVICIO DE ESTERILIZACION INSTRUMENTAL QUIRURJICO Y DENTAL DE ALTA TEMPERATURA Y OXIDO DE ETILENO PARA LOS CENTROS DE SALUD CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA FLORIDA" ID 188-73-LQ23, aprobado por resolución C-328-23 de fecha 03 de agosto del año en curso.

1. ANTECEDENTES GENERALES

La presente licitación tiene por objetivo central establecer un contrato que contemple el servicio de esterilización para dar respuesta a las prestaciones de la atención primaria de salud en los centros de salud familiar de la comuna de La Florida en cuanto a la realización de procedimientos médicos y odontológicos que utilizan instrumental y su debido procesamiento.

Productos o servicios

Esterilizadores de gas o de productos químicos	1 Unidad
Cod: 42281501	

Posteriormente con fecha 28 de agosto de 2023, se cerró el ingreso de ofertas para los oferentes y se constituyó la comisión de apertura en total conformidad a lo señalado en el punto 7, 7.1 y 7.2 de las Bases Administrativas Generales para licitaciones de servicio procediendo al acto de apertura de la propuesta y constatando las siguientes ofertas:

Cuadro N°1

N°	NOMBRE PROVEEDOR	RUT	OFERTA	ESTADO DE LA OFERTA
1	SIEM LTDA	76.153.160-3	✓	ACEPTADA



COMUDEF

INFORME COMISIÓN EVALUADORA

- Tal como se detalla en el cuadro N°1 en el acto de apertura se aceptó 1 una oferta, bajo la revisión formal de los antecedentes requeridos en las bases que reglamentaron la propuesta.

2. CONSIDERACIONES ANTES DE PROCEDER CON LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

- La comisión evaluadora que suscribe y previo a la revisión de fondo de la totalidad de los antecedentes, pudo constatar que el oferente individualizado en el cuadro 1, cumplió con la forma de presentación de sus ofertas, así como también con cada uno de los requerimientos específicos, de fondo y de estricta sujeción que fueran estipulados en las bases a excepción del plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta solicitado en las Bases Administrativas.
- A este respecto y como se puede apreciar del documento presentado, consistente en el Certificado de Fianza N° 136325WEB-F, tiene como fecha de inicio el 24 de agosto de 2023 y fecha de término el 09 de octubre de 2023 (46 días), no siendo suficiente dicho plazo para dar cumplimiento a lo solicitado en el punto N° 7.1 de las Bases Administrativas Especiales, que exige una vigencia mínima de 60 días corridos.
- Considerando que la garantía de seriedad de la oferta es un documento que tiene como objetivo fundamental respaldar la actuación de un oferente hasta el momento de la firma del contrato (aplica dictamen 78.872 de 2012) y que no se produce una afectación al principio de igualdad de los oferentes, toda vez que, como ya ha quedado consignado precedentemente, no existen más participantes en el presente proceso licitatorio.
- La comisión evaluadora que suscribe, en aplicación del principio de no formalización y con la finalidad de que la licitación llegue a término a través de una adjudicación, en armonía con lo dispuesto en dictamen N° 14005 de 2011 (se adjunta) en el cual la Contraloría General de la República ha precisado que la solución de problemas que se presenten en procesos licitatorios en relación con las garantías exigidas, y la interpretación de las normas involucradas, debe considerar, sobre la base de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, un criterio finalista, que trascienda una excesiva rigidez formal en aras de permitir cumplir el objetivo que se pretende con el establecimiento de esos requisitos, considerará como válida la oferta presentada por el proveedor SIEM LTDA., RUT: 76.153.160-3, toda vez que, si bien el documento presentado no cumple con la vigencia exigida en las bases de licitación, si da cumplimiento al fin propio para el cual fue exigida, esto es respaldar la oferta hasta el momento de la adjudicación, trámite que se pretende a través del presente informe.

3. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

Visto lo anterior la Comisión evaluadora que suscribe viene en evaluar a todos los oferentes, que de la revisión de los antecedentes formales y de fondo de la oferta, dan cumplimiento a las bases que regularon la propuesta en comento.

Cuadro N°2

N°	NOMBRE PROVEEDOR	RUT
1	SIEM LTDA	76.153.160-3



COMUDEF

INFORME COMISIÓN EVALUADORA

La presente licitación se evaluará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación, conforme al punto 9 de las Bases Administrativas Especiales.

ÍTEM A EVALUAR	PORCENTAJE
Oferta Económica	50 %
Certificado de acreditación por la Superintendencia de Salud vigente o en proceso de re acreditación.	25%
Experiencia en años del oferente en el servicio de esterilización vapor y ETO.	20%
Forma de presentación de la propuesta	5%
TOTAL	100 %

3.1. APLICACIÓN DE LA PAUTA DE EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA DEL SERVICIO

3.1.1 OFERTA ECONÓMICA

50 %

Este se evaluará de acuerdo al mínimo costo, otorgando la mayor ponderación a la oferta total de los 3 ítems solicitados del Anexo N°6 de oferta económica, cuyo monto sea el menor y de ahí en forma proporcional al resto de las ofertas, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Precio:} \quad 50\% = \frac{\text{Valor menor entre los oferentes}}{\text{Valor Evaluado}} * 50$$

Cuadro N°3

N°	NOMBRE PROVEEDOR	RUT	Presupuesto Disponible	Valor total de la oferta IVA incluido	PORCENTAJE OBTENIDO
				POR LITRO PROCESADO	
1	SIEM LTDA	76.153.160-3	\$286.239.492 IVA INCLUIDO	\$ 1.369.-	50%

3.1.2 CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD. 25%

Este punto evaluará la existencia de certificación de los puntos a evaluar de los requisitos contenidos en las bases técnicas:

Prestador Acreditado por la Superintendencia de Salud Vigente o en proceso de re acreditación	Porcentaje
Presenta	25%
No presenta o no lo acredita	0



COMUDEF

INFORME COMISIÓN EVALUADORA

Cuadro N°4

N°	NOMBRE PROVEEDOR	RUT	PRESENTA CERTIFICACIÓN	PORCENTAJE OBTENIDO
1	SIEM LTDA	76.153.160-3	SI	25%

3.1.3 EXPERIENCIA EN AÑOS DEL OFERENTE

20%

El criterio de experiencia se ponderará en conformidad al siguiente cuadro, considerando lo señalado en el punto 3.2.2, número 2, de las presentes bases.

Experiencia del oferente en años en la prestación del servicio materia de la licitación.	Porcentaje
Más de 11 años de experiencia	20%
Más de 8 años de experiencia y hasta 11 años	15%
Más de 6 años de experiencia y hasta 8 años	10%
Más de 4 años de experiencia y hasta 6 años	8%
Más de 2 años de experiencia y hasta 4 años	6%
Desde 6 meses de experiencia y hasta 2 años	3%
0 experiencia, no la acredita, o está mal acreditada	0

Esta información será extraída del Anexo N°4, debidamente firmado por el oferente, en el que deberá indicar el año en el que dio inicio a la prestación de los servicios materia de la presente licitación, dato esencial para evaluar en conformidad el criterio de experiencia, adjuntando curriculum y/o presentación del oferente en el que indique el año de inicio de los servicios materia de la presente licitación, para evaluar en conformidad la experiencia del oferente se considerarán los documentos que presentados que acrediten la experiencia indicada en el curriculum.

Cuadro N°5

N°	NOMBRE PROVEEDOR	RUT	EXPERIENCIA	PORCENTAJE OBTENIDO
1	SIEM LTDA	76.153.160-3	9 AÑOS.	15 %

3.1.4 Forma de Presentación de la Propuesta: 5%.

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándose la máxima ponderación a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a las bases y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de la fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a los establecido en el punto 3.2.1, 3.2.2, y 3.2.3 de las presentes Bases.



COMUDEF

INFORME COMISIÓN EVALUADORA

DESCRIPCION	PORCENTAJE
Entrega dentro del plazo original el 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta. (Se refiere a que la totalidad de los antecedentes requeridos en las bases, fueron presentados en tiempo y forma, sin que se debiera aplicar el artículo 40°, del Reglamento de la ley 19886).	5%
Entrega, rectifica y/o sube de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	3,5%
Entrega, rectifica y/o sube de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	2%
Entrega, rectifica y/o sube 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	1%
No sube ni rectifica todos los antecedentes que le fueran solicitados en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0%

Cuadro N°6

N°	NOMBRE PROVEEDOR	RUT	PORCENTAJE OBTENIDO
1	SIEM LTDA	76.153.160-3	5%

4. CUADRO CON PONDERACIONES FINALES

Cuadro N°7

Criterios de Evaluación	Porcentaje	Porcentaje Máximo Final	Porcentaje obtenido SIEM LTDA
Oferta Económica	50%	100%	50%
Certificado de acreditación por la Superintendencia de Salud vigente o en proceso de re acreditación.	25%		25%
Experiencia en años del oferente en el servicio de esterilización vapor y ETO.	20%		15%
Forma de presentación de la propuesta	5%		5%
TOTAL PUNTAJE:			95%



INFORME COMISIÓN EVALUADORA

COMUDEF

5. ADJUDICACIÓN

La comisión evaluadora, vistos los resultados finales de la aplicación de la pauta de evaluación, viene en sugerir a la Secretaría General de la Corporación Municipal de La Florida y salvo mejor resolver, adjudicar la propuesta en comento al siguiente oferente:

Cuadro N°8

Table with 2 columns: Item and Value. Items include Name (SOCIEDAD WIGOLORCHEW FIGUEROA LTDA), RUT (76.153.160-3), Domicilio, Teléfonos, Contacto, Representante Legal, RUT, Profesión u oficio, Presupuesto ofertado y adjudicado IVA INCLUIDO, Valor por litro procesado IVA incluido (INCLUYE TRANSPORTE), Duración del contrato, and Formalización de la propuesta.

El proveedor adjudicado, deberá presentar documento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y correcta ejecución del servicio de acuerdo con, lo establecido en el punto N° 7.2 de las Bases Administrativas Especiales que regularon la propuesta en comento, en tiempo y forma.

El gasto que irrogue la siguiente propuesta debe imputarse a nombre de las siguientes cuentas presupuestarias consignadas en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestaria:

1.- Dirección de Salud CDP N° 0972-2023

La Inspección Técnica (ITS) estará a cargo del Director de Salud o quien lo subroge, aplica punto 11 de las Bases Administrativas Especiales.

Se adjuntan antecedentes técnicos de la propuesta y carpeta original del proceso.

Signature and stamp of Carolina González Aguirre, Director of General Services.

Signature and stamp of Alfredo Bravo Bolívar, Director of Health.

Signature and stamp of Alejandro Huilpan Fernández, Director of Administration and Finance.

Handwritten initials CBZ

DISTRIBUCION: Destinatario - Dirección de Servicios Generales- Copia Inspector Técnico del Servicio - Dirección de Administración y Finanzas - Dirección Jurídica - Archivo Licitaciones Abastecimiento.



**CORPORACIÓN MUNICIPAL
DE LA FLORIDA**

RESOLUCIÓN N°: C-369-23./

LA FLORIDA, 07 de septiembre de 2023. /

**APRUEBA INFORME DE COMISIÓN
EVALUADORA QUE PROPONE
ADJUDICACIÓN; ADJUDICA LICITACIÓN
PÚBLICA ID 188-73-LQ23 DEL “SERVICIO DE
ESTERILIZACIÓN INSTRUMENTAL
QUIRÚRGICO Y DENTAL DE ALTA
TEMPERATURA Y ÓXIDO DE ETILENO
PARA CENTROS DE SALUD CORPORACIÓN
MUNICIPAL DE LA FLORIDA- COMUDEF”;
ORDENA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS
QUE INDICA; Y ORDENA SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATOS QUE SEÑALA.**

VISTOS:

La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N.º 19.886, “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 25C, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de septiembre de 2004, modificado por el D.S. 821 del año 2020; el D.F.L N° 1, de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el D.F.L N° 1-3063, de 1980, que contiene el Reglamento sobre aplicación del Inciso 2º del Art. 38 del DL N° 3.063 sobre traspaso de servicios a las municipalidades; el Decreto N° 343 de 1982, del Ministerio de Justicia, que Concede la Personalidad Jurídica a la Corporación Municipal de La Florida; el Decreto N° 110 de 1979, del Ministerio de Justicia que Aprueba reglamento sobre concesión de personalidad jurídica a corporaciones y fundaciones que indican; los Estatutos de la Corporación de Educación y Salud de La Florida, reducidos a escritura pública con fecha 04 de febrero de 1982, ante Notario Público Titular de la segunda notaría de La Florida don José Iturrieta Herrera; acuerdo del Directorio de esta Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria de Directorio de 31 de marzo de 2022, reducida a escritura pública con fecha 05 de abril de 2022, ante Notario Público Titular don Jaime Bernaldes Larraín, de la segunda notaría de La Florida, anotada en su Repertorio con el N° 727-2022



que nombra a doña Janett Fernández Pizarro como Secretaria General; la Resolución N° 004-22-SG de Comudéf, de fecha 12 de mayo de 2022, que Deroga Manual de Procedimientos Interno para la Adquisición de Bienes y Servicios en Comudéf, aprobado mediante Resolución C 147-13, de fecha 29 de mayo de 2013, modificado por Resolución C-01-14 de fecha 02 de enero de 2014, cuyo texto refundido y sistematizado fue aprobado por Resolución C-64-14 de fecha 03 de marzo de 2014, y Aprueba un nuevo Manual de Procedimientos Interno para la Adquisición de Bienes y Servicios en Comudéf; el Dictamen de la Contraloría de la República N° E-160316-2021; el Dictamen N° E179239N de 2022 de la Contraloría General de la República; la Resolución C-328-23 de fecha 03 de agosto de 2023, que aprueba las bases licitatorias para Licitación Pública del “Servicio de esterilización instrumental quirúrgico y dental de alta temperatura y óxido de etileno para Centros de Salud Corporación Municipal de La Florida- Comudéf” y realiza llamado a licitación pública ID 188-73-LQ23; acta de apertura de las ofertas; la oferta presentada por el proveedor Sociedad Wigolorchew Figueroa Ltda (SIEM Ltda.); declaraciones juradas de inexistencias de conflicto de interés por parte de los integrantes de la comisión de evaluación; el Ordinario N° 37 de fecha 04 de septiembre de 2023 que contiene el Informe de Evaluación y sugiere adjudicación; providencia de la Secretaria General; y cualquier otro antecedente y/o norma pertinente.

CONSIDERANDO:

1. Que, las Corporaciones Municipales creadas al amparo del artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3063, de 1980, son organismos que colaboran en el cumplimiento de las funciones de las entidades edilicias, esto es, ejecutar obras, servicios y acciones en favor de la comuna, de manera de satisfacer de modo directo o inmediato una necesidad o interés de la población (aplica dictamen N° 5.668, de 2014 de la Contraloría General de la República).
2. Que, en tal sentido, la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida, en adelante “Comudéf”, dispone en la cláusula Tercera de sus estatutos, que no tendrá fines de lucro y su objetivo será: “(...) a) *Administrar y operar servicios en las Áreas de Educación, Salud, Cultura, Recreación y atención de menores que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de la Florida, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. En el cumplimiento de estas finalidades, la Corporación tendrá las más amplias atribuciones, sin perjuicio de las que en materia de su supervigilancia y fiscalización correspondan a las autoridades públicas de acuerdo con las Leyes y Reglamentos, y b) difundir en la opinión pública el conocimiento de los objetivos que impulsa la Corporación y las realizaciones que ella lleva a cabo*”.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Dictamen de la Contraloría General de la República N° E-160316-2021; que dicta y resuelve que los procedimientos de compras de las Corporaciones Municipales se deben realizar en estricta sujeción a lo estipulado

en la Ley N° 19.886 que establece que los llamados a propuesta pública, deberán realizarse a través del Portal Chile Compra.

4. Que, conforme a lo anterior, mediante Resolución C-328-23 de fecha 03 de agosto de 2023, se aprueba las bases licitatorias para Licitación Pública del “Servicio de esterilización instrumental quirúrgico y dental de alta temperatura y óxido de etileno para Centros de Salud Corporación Municipal de La Florida- Comudef”, las que fueron publicadas en www.mercadopublico.cl bajo el ID 188-73-LQ23.
5. Que, las Bases administrativas generales, señalan en su punto 3.2 que *“El solo hecho de la presentación de la oferta a través de la plataforma de mercado público significará la aceptación por parte del oferente de las presentes bases (...)”* y, la Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios consagra en su artículo 10 inciso 3 el principio de estricta sujeción a las bases, que señala que *“Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente.”*
6. Que, con fecha 28 de agosto de 2023, se cerró el ingreso de ofertas para los oferentes y se constituyó la comisión de apertura en total conformidad a lo señalado en el punto 7, 7.1 y 7.2 de las Bases Administrativas Generales para licitaciones de servicio procediendo al acto de apertura de la propuesta y constatando la oferta del proveedor Sociedad Wigolorchew Figueroa Ltda (SIEM Ltda.), Rol Único Tributario N° 76.153.160-3, la que cumplió con la revisión formal y pasó la evaluación de las ofertas.
7. Que, en consecuencia, se evaluó la única oferta presentada, según los criterios de evaluación indicados en las bases administrativas especiales según el punto 9:

Criterios de Evaluación	Porcentaje	Porcentaje Final
Oferta Económica	50%	100%
Certificado de acreditación por la Superintendencia de Salud vigente o en proceso de re acreditación.	25%	
Experiencia en años del oferente en el servicio de esterilización vapor y ETO.	20%	
Forma de presentación de la propuesta	5%	

8. Que, una vez analizados los antecedentes, y hecho el cálculo, habiéndose aplicado las fórmulas matemáticas y correspondiéndose y ajustándose la evaluación a las Bases de licitación, el puntaje final de cada la oferta válidamente presentada fue el siguiente;

de Criterios de Evaluación	Porcentaje	Porcentaje Máximo Final	Porcentaje obtenido SIEM LTDA
Oferta Económica	50%	100%	50%
Certificado de acreditación por la Superintendencia de Salud vigente o en proceso de re acreditación.	25%		25%
Experiencia en años del oferente en el servicio de esterilización vapor y ETO.	20%		15%
Forma de presentación de la propuesta	5%		5%
TOTAL PUNTAJE:			95%

9. Que, todos los integrantes de la Comisión evaluadora han declarado no estar afecto a ningún conflicto de interés con los oferentes y al momento de la evaluación, ello en concordancia con la Ley N° 19.886 en relación con la Ley N° 18.575.
10. Que, la Secretaria General dio proceder a Ordinario N° 37 de fecha 04 de septiembre de 2023 que contiene el informe de evaluación y sugerencia de adjudicación de la Comisión Evaluadora respecto del proceso licitatorio ID 188-73-LQ23.
11. Que, visto lo anterior se debe dictar el acto administrativo que apruebe el informe de evaluación con la propuesta de adjudicación de la comisión evaluadora, adjudique la Licitación Pública ID 188-73-LQ23, para el *“Servicio de esterilización instrumental quirúrgico y dental de alta temperatura y óxido de etileno para Centros de Salud Corporación Municipal de La Florida- Comudéf”*, y se ordene devolución de garantías que indica; y ordene suscripción de contratos que señala.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE**, el Ordinario N° 37 de fecha 04 de septiembre de 2023, que contiene Informe de evaluación y sugerencia de adjudicación de la Comisión Evaluadora respecto del proceso de Licitación Pública ID 188-73-LQ23, el cual se acompaña a la presente Resolución en Anexo;

2.- **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública ID 188-73-LQ23, para el “*Servicio de esterilización instrumental quirúrgico y dental de alta temperatura y óxido de etileno para Centros de Salud Corporación Municipal de La Florida– Comudéf*”, al oferente **SOCIEDAD WIGOLORCHEW FIGUEROA LTDA (SIEM LTDA.)**, Rol Único Tributario N° 76.153.160-3, en los términos y condiciones que se indican en el informe de evaluación aprobado en el resuelvo precedente, y de la siguiente forma:

• Nombre	SOCIEDAD WIGOLORCHEW FIGUEROA LTDA
• RUT	76.153.160-3
• Domicilio	Natalio Stein 5301, comuna de Ñuñoa
• Teléfonos	+56 222777152 - +56932321875
• Contacto	comercial@siem.cl
• Representante Legal	JAIME ANDRES FINCH FIGUEROA
• RUT	9.907.635-6
• Profesión u oficio	COMERCIANTE
• Presupuesto ofertado y adjudicado IVA INCLUIDO	\$ 286.239.492.- IVA INCLUIDO
• Valor por litro procesado IVA incluido (INCLUYE TRANSPORTE)	\$1.369.-
• Duración del contrato	12 MESES o hasta disponibilidad presupuestaria
• Formalización de la propuesta	CONTRATO

3.- **ORDÉNESE**, la devolución de la garantía de seriedad de la oferta presentada por el oferente **SOCIEDAD WIGOLORCHEW FIGUEROA LTDA (SIEM LTDA.)**, Rol Único Tributario N° 76.153.160-3, una vez que hagan entrega de la correspondiente garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que en virtud de lo establecido en el artículo 64 del Decreto N° 250 ya individualizado en los vistos y de acuerdo a lo establecido en el punto número 5 de las Bases Administrativas Especiales, la presente contratación se formalizará mediante la suscripción de los correspondientes contratos de servicios con los proveedores adjudicatarios en el plazo establecido en las bases y, si nada dicen, dentro del plazo establecido en el artículo 65 del Decreto N° 250 ya señalado.

5- **DÉJESE CONSTANCIA**, que forman parte de la presente Resolución, las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, los Anexos Técnicos y las ofertas presentadas por los proveedores adjudicados.

6.- **ESTABLÉZCASE**, que el adjudicatario deberá hacer entrega, en un plazo no superior a 3 días hábiles una vez notificada la presente resolución, y previa solicitud por la inspección técnica, la garantía de fiel cumplimiento de contrato según lo señalado en el punto 5 y 7.2 de las Bases Administrativas Especiales, cautelando al momento de su entrega, que el monto, la glosa y la vigencia, sean los correctos.

7.- **ORDÉNESE** a la Dirección Jurídica la confección del contrato de prestación de servicios, el cual deberá contener las cláusulas esenciales del presente servicio, conforme a lo estipulado en las Bases administrativa, especiales y especificaciones técnicas incorporadas a la presente resolución.

8.- **NÓMBRESE**, como Inspector Técnico (ITS) al Director de Salud, o quien le subrogue o a quien este designe.

9.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de la Plataforma de Mercado Público.



JANETT FERNANDEZ PIZARRO
SECRETARIA GENERAL
COMUDEF

JFP / GCG / DCR / AHF / ABB / CRZ / nsa

